



CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CANACO"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de abril del año 2016, **"LA CANACO"** presentó ante **"EL MUNICIPIO"**, escrito mediante el cual solicita el apoyo económico para la realización de un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

2.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de, promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

28 JUN 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL
Y TURÍSTICO

Palacio Municipal

ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

www.municipiochihuahua.gob.mx

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00



3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA CANACO" para que esta lo aplique en la realización de un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$69,612.67 (Sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos 67/100 M.N.)**, I.V.A. incluido a "LA CANACO", para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 01 51381030001 999999 04 04011 131 000 02R0108 38301 1 4 GCAM 000, según oficio de suficiencia presupuestal de fecha 23 de febrero del 2016, expedido por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio.

I.13.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CANACO":

II.1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida en los términos del artículo 4º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, encontrándose la Delegación Chihuahua autorizada por la Secretaria de Comercio, según consta en el oficio número 411, p.97 de fecha 8 de marzo de 1938, en virtud de encontrarse apegados a las disposiciones de la Ley de la materia y los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 9º, de la Ley de Cámaras de Comercio e Industria del 18 de agosto de 1936. Que mediante escritura pública No. 1,648, de fecha 13 de mayo de 1997, otorgada ante la Fe del licenciado Leobardo Meza Santini, notario público No. 24, para este Distrito Judicial Morelos, se aprobaron los estatutos que la rigen, cuyo primer testimonio quedó debidamente registrado bajo el número 44, a folios 56 del volumen 34 del libro primero de comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

II.2.- Que "LA CANACO" tiene como objeto entre otros: representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo; promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.



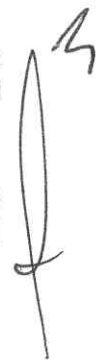
II.3.- Que el C Carlos Humberto Fierro Portillo, comparece en su representación a la celebración del presente instrumento con suficientes facultades para suscribir el presente convenio, lo cual lo acredita con escritura pública número 19,027, de fecha 29 de octubre de 2015, ante la Fe de la licenciada María Antonieta Arzate valles, notario público número 11, de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CNC380308L15, de fecha 30 de enero de 1987, bajo el régimen de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores comerciantes y prestadores de servicios.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de "EL MUNICIPIO" con el fin de aplicarlo en la realización de un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

II.6.- Que designa como enlace al C. Allan José Parra Vargas como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.



II.7.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en calle Isis No. 11200, colonia Labor de Terrazas, código postal 31415, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA CANACO" para que ésta lo aplique en la realización de un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" aporta la cantidad de \$69,612.67 (Sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos 67/100 M.N.), I.V.A. incluido; cantidad que le será entregada a "LA CANACO", en cheque expedido a nombre de "LA CANACO", en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de "LA CANACO" previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO: Se establece que la cantidad de \$69,612.67 (Sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos 67/100 M.N.), I.V.A. incluido, que se otorgará a "LA CANACO" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento se distribuirá de la siguiente manera:

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO TOTAL
8	Boletos de avión MEX-CHIH-MEX con la línea aérea AEROMEXICO	\$49,279.00
4	Habitaciones sencillas en el hotel WINGATE con desayuno incluido	\$ 8,339.52
1	Habitación sencilla en hotel SHERATON SOBERANO	\$ 2,808.15
	Traslados terrestres	\$ 6,786.00
	Alimentos	\$ 2,400.00
	TOTAL	\$ 69,612.67

CUARTA.- CONVOCATORIA: "LA CANACO" y Gobierno del Estado de Chihuahua, elaborarán la convocatoria a través de la cuál se invitará a la ciudadanía en los medios de comunicación, publicidad impresa y redes sociales.

QUINTA.- EMPRESAS PARTICIPANTES: Las empresas que participaran en el "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", serán los miembros de la sección de franquicias CANACO Chihuahua, así como todas aquellas franquicias del

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

Municipio de Chihuahua, que atendiendo a la convocatoria, deseen participar en el evento.

SEXTA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- “LA CANACO” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “EL MUNICIPIO”, estrictamente para la realización de un evento denominado: “Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias”, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA CANACO”:

- a) Destinar el recurso recibido por “EL MUNICIPIO” única y exclusivamente para el objeto del presente convenio, y que el mismo no podrá ser transferido o aplicado a otros conceptos de gastos diferentes y su ejercicio deberá apagarse a las disposiciones normativas vigentes.
- b) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado el día 31 de mayo del 2016, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “LA CANACO” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA CANACO” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

NOVENA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA CANACO” se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 31 de mayo de 2016, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

DÉCIMA.- ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por “EL MUNICIPIO” el C. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por “LA CANACO” el C. Lic. Allan José Parra Vargas.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día 31 de mayo del año 2016.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: “Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias”, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA CANACO" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de "LA CANACO", por lo que, "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA CANACO".

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cuál, "LA CANACO" se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CANACO", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA CANACO" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA NOVENA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 18 de mayo del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

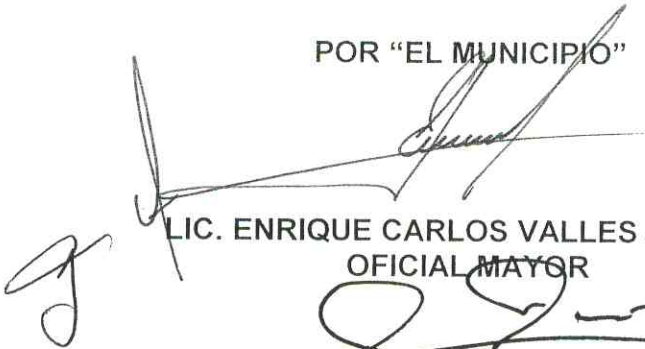
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

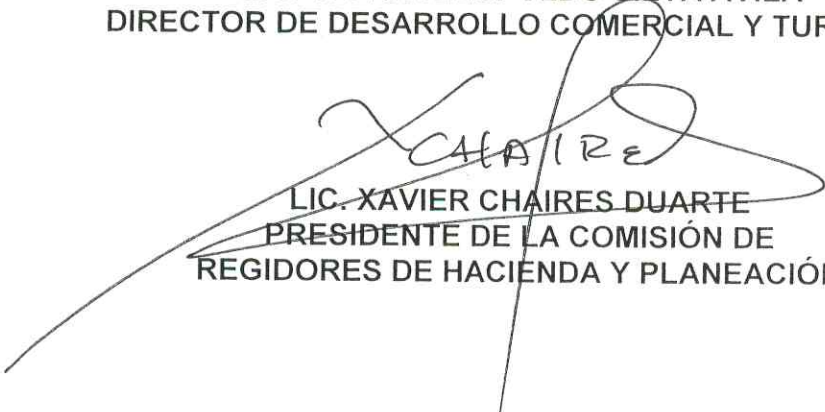
Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR

LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO



LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA CANACO"



C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice un evento denominado: "Curso Intensivo de Capacitación en Franquicias", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de mayo del 2016.